

AÑO CIX - N° 28.759
CORRIENTES, VIERNES, 12 de MAYO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

ANEXO :
RESOLUCIÓN EPRE N° 14 /2023



RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 14/2023
CORRIENTES, 20 de abril de 2.023

VISTO:

El expediente N° 876-00089-2022. REF: "LLAMADO A AUDIENCIA PÚBLICA. PROYECTO TARIFARIO PARA EL PERÍODO 2023-2024";

CONSIDERANDO:

QUE, las presentes actuaciones se inician con la Convocatoria a Audiencia Pública según Resolución Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) N° 39/2022 de fecha 27/12/2022, que dispuso en el Anexo I la realización de la misma el día 15/02/2022 a las 08:00 horas, en el Club Social y Deportivo en la Localidad de Concepción, Provincia de Corrientes (obrante a fs. 1 a 3).

QUE, la misma fue dispuesta en razón de la formulación realizada por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.), en el expediente N° 875-07713/2022 y en un todo de acuerdo a la Resolución D.P.E.C. N° 1.429/22 de fecha 22/12/2021 obrante a fs. 128/131 de dichas actuaciones.

En el mismo, se da cuenta por parte de la Distribuidora Provincial de Energía de Corrientes de los alcances de la solicitud formulada para dicho proyecto, solicitando el área técnica correspondiente se realicen las gestiones que legalmente correspondan para la aprobación de los nuevos cargos tarifarios que surgen de la aplicación de los costos, gastos e inversiones previstas por la D.P.E.C., para la prestación del servicio público, cuyo cálculo detallado se indica, y se establezca la aplicación del mecanismo de "Pass Through" a los cargos tarifarios indicados en el punto anterior, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y servicios de transporte que deba afrontar la D.P.E.C., conforme fuera aprobado por Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2018 y el Decreto P.E. N°340 de fecha 02/03/2018.

QUE, de fs. 162/207 obran copias del Boletín Oficial correspondientes a los días 28 y 29/12/2022, y de fs. 208/209 la publicación en el diario "ÉPOCA" de los días 29 y 30/12/2022; dando cumplimiento así a lo requerido por el artículo 17° de la Ley N° 5.892.

QUE, a fs. 210 se agrega copia de nota al Sr. Escribano Mayor de Gobierno, comunicando la realización de la Audiencia Pública.

QUE, a fs. 211 obra copia del oficio N° 02/2.022 dirigida al Sr. Defensor del Pueblo, comunicándole que se ha emitido Resolución E.P.R.E. N° 39/2022 del llamado de Audiencia Pública - Proyecto Tarifario para el periodo 2023-2024 (D.P.E.C.), cumpliendo con el artículo 16° in fine de la Ley N° 5.892 y su modificatoria Ley N° 6.449.

Sigue en hoja N°2///...

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
EPRE



-Hoja N° 2-
(Expte. N° 876-00089/2022)

...///

QUE, de fs. 212/220 obran notas comunicando la realización de la Audiencia Pública, dirigidas a distintos organismos provinciales.

QUE, de fs. 221/222 y vta. obra copia del Decreto P.E. N° 918 de fecha 08/06/2020, en su artículo N° 1 se autoriza a la Secretaria de Energía de la Provincia de Corrientes, a prestar en forma provisoria y hasta la conformación integral del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), la asistencia técnica, administrativa, contable y legal para su funcionamiento.

QUE, a fs. 223 obra copia de nota de la Directora General de Epidemiología y Patologías Regionales Dra. Angelina Bobadilla en fecha 19/01/2023, informando que se ha cumplido en la evaluación del protocolo COVID-19 presentado sobre el pedido de autorización para llevar a cabo el desarrollo de la Audiencia Pública, indicando que el mismo se ajusta a los protocolos de la autoridad sanitaria provincial.

QUE, de fs. 224/225 se agregan las constancias de entregas de las copias del expediente de la audiencia a los Sres. Martin Barrionuevo y Carlos Alberto Vassallo.

QUE, de fs. 226/227 obran notas comunicando la realización de la Audiencia Pública, dirigidas a la intendencia del Municipio de Concepción y a la Comisaría del distrito.

QUE, de fs. 228/238 se agregan las copias de distintos portales de noticias, de cómo será el calendario escolar 2023 tras las vacaciones de verano y dando publicidad de la audiencia pública.

QUE, a fs. 239 se adjunta nota de la Asociación de Usuarios y Consumidores de la Provincia de Corrientes, de fecha 09/02/2023, solicitando copia del presente expediente.

QUE, a fs. 240 se agregan la constancia de entrega de las copias a fs. 239 a la Srita. Vanina Morzan.

QUE, de fs. 241/276 se agregan las copias de distintos portales de noticias, dando publicidad de la audiencia pública.

QUE, de fs. 277/323 obran el registro de participantes de la Audiencia Pública celebrada en la Localidad de Concepción en fecha 15/02/2023.

QUE, de fs. 324/330 obra nota enviada por la Asociación de la Producción, Industria y Comercio de Corrientes (A.P.I.C.C) en fecha 15/02/2023.

Sigue en hoja N°3///...

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (E.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
SECRETARÍA DE ENERGÍA DE CORRIENTES



-Hoja N° 3-
(Expte. N° 875-00089/2022)

///...

QUE, de fs. 331/334 se incorporan las copias de las respuestas recibidas por correo electrónico formalizando la inscripción del formulario para la participación en la Audiencia Pública.

QUE, de fs. 335/336 obra el informe de la Audiencia Pública, cuadro tarifario D.P.E.C. dando cumplimiento al artículo 3° de la Ley N°6.449, conformada por el Sr. Presidente Provisorio Dr. Pablo E. Cuenca.

QUE, a fs. 337 se agrega copia de pantalla de todos los correos electrónicos enviados para la inscripción para la participación en la Audiencia Pública.

QUE, de fs. 338/350 se adjunta copia del sitios oficiales de Gobierno y diarios digitales, informando sobre la Convocatoria a la Audiencia Pública (Formulario y Metodología de Inscripción, Lugar y fecha de la Convocatoria), Gobierno de la Provincia de Corrientes/Secretaria de Energía, convocatoria a audiencia pública, nuevo cuadro tarifario para la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica para la D.P.E.C. - período 2023-2024.

QUE, de fs. 351/352 obra el informe de la Audiencia Pública, cuadro tarifario D.P.E.C. dando cumplimiento al artículo 3° de la Ley N°6.449, conformada por el Sr. Presidente Provisorio Dr. Pablo E. Cuenca. A fs. 353 se adjunta el modelo de formulario de inscripción.

QUE, de fs. 354/355 obra el orden del día de fecha 14/02/2022, que detalla la convocatoria, Presidente, Coordinador, nómina de participantes registrados, conformada por el Dr. Carlos Paul Toledo - Área de Implementación.

QUE, de fs. 356/382 se agregan los formularios de declaración jurada de salud, SARS – COV – 2 (COVID- 19), Registro de participantes- Audiencia pública – Concepción 15/02/2023.

QUE, de fs. 383/386 obra el Acta de Constatación de la Convocatoria de la Audiencia Pública en los términos del artículo 48° de la Constitución Provincial, Ley N° 5.982, redactada por la Escribana de Gobierno Carolina Haideé Varese.

QUE, de fs. 387/461 se agregan las diapositivas utilizadas por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.) en su exposición durante la audiencia pública, todo certificado por Escribanía de Gobierno.

Sigue en hoja N°4///...

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
D.P.E.C.



-Hoja N° 4-

(Expte. N° 875-00089/2022)

///...

QUE, de fs. 462/479 se agregan las diapositivas utilizadas por la Asociación Producción, Industria y Comercio de Corrientes (A.P.I.C.C.) en su exposición durante la audiencia pública, todo certificado por Escribanía de Gobierno.

QUE, de fs. 480/499 se agregan las diapositivas utilizadas por la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina (A.D.E.E.R.A) en su exposición durante la audiencia pública, todo certificado por Escribanía de Gobierno.

QUE, de fs. 500/504 se adjunta nota de Asociación de Usuarios y Consumidores de la Prov. de Corrientes de fecha 15/02/2023, certificada por Escribanía de Gobierno.

QUE, de fs. 505/587 obra copia certificada por Escribanía de Gobierno de la Versión Taquigráfica del desarrollo de la Audiencia Pública, realizada por el cuerpo de taquígrafos.

QUE, de fs. 588/599 se agregan fotografías que constan de la realización de la audiencia pública en la Localidad de Concepción en fecha 15/02/2023.

QUE, de fs. 600/603 obran copias de publicaciones periodísticas de sitios de internet informando el desarrollo y concreción de la Audiencia Pública.

QUE, de fs. 604/606 obra el Informe de la Audiencia Pública Cuadro Tarifario D.P.E.C. para el 2023-2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 6.449.

QUE, de fs. 607/610 del sitio oficial de internet de la Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes donde se halla publicado el Informe Final de Audiencia Pública para el periodo 2023-2024.

QUE, de fs. 611/614 copia del Boletín Oficial N°28.175 del día 03/03/2023, donde se da publicidad al Informe Final de la Audiencia.

QUE, a fs. 615 el área de implementación y organización de la Audiencia Pública, da cumplimiento según el art. 37° de la Ley N°5.982, informa al Sr. Presidente Provisorio del E.P.R.E. que se eleva el informe final, que el mismo ha sido publicado en el Boletín Oficial y en la página del sitio web de la Secretaria de Energía.

QUE, de fs. 616/618 interviene el Presidente Provisorio del E.P.R.E en fecha 08/03/2022 remitiendo las actuaciones al Interventor de la D.P.E.C. Cdor. Alfredo Aun, solicitando proceda a emitir opinión respecto a los planteos formulados por los participantes de la Audiencia Pública y requiere se adjunte información adicional para profundizar el análisis correspondiente.

Sigue en hoja N°5///...

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 5-
(Expte. N° 876-00089/2022)

///...

QUE, de fs. 620/624 se agrega nota a la D.P.E.C. donde se remite documentación certificada por Escribanía de Gobierno, correspondiente a la presentación formulada en la audiencia pública, conforme se menciona en la página 29 y siguientes de la versión taquigráfica, obrante en las presentes actuaciones, conformada por el Dr. Pablo E. Cuenca.

QUE, de fs. 625/926 intervienen las áreas correspondientes de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.), tales como la Subgerencia de Asuntos Regulatorios, Gerencia de Administración, Recursos Humanos; Subgerencia Comercial y Coordinación de Asuntos Jurídicos –áreas técnica y legal de esa Dirección- y se expiden respecto de las observaciones e impugnaciones planteadas en la audiencia pública de fecha 15/02/2023 y atentos los requerimientos solicitados por el Presidente Provisorio del E.P.R.E., con las respuestas otorgadas a los participantes de la audiencia.

QUE, de fs. 927/990 obra informe técnico realizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Tucumán, el que fuera solicitado por el E.P.R.E en razón de la competencia otorgada por la Ley N° 6.073 y por el artículo 38° de la Ley N° 5.982, por el cual se realiza una evaluación crítica de la propuesta tarifaria de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C), presentada en la Audiencia Pública celebrada el 15/02/2023.

QUE, en lo referente al requerimiento concreto formulado por dicho Ente en relación a la colaboración solicitada, a los efectos de contar con una opinión especializada en materia regulatoria que contribuya a la decisión final, se puede colegir del informe presentado, la necesidad de aprobar la solicitud formulada por la D.P.E.C.

QUE, el mencionado informe –al que nos remitimos en honor a la brevedad- en su parte final menciona “aún no se ha logrado una recomposición del ingreso proveniente de las pequeñas demandas no residenciales, siendo este menor que el recibido en 2018 en términos reales, y una nueva caída acentuará esta problemática. En general, se aprecia que las tarifas medias caerán en términos reales para todos los grupos, comprometiendo los ingresos de la distribuidora.

En síntesis, se observa que las tarifas cobradas por la prestadora a los usuarios residenciales han sido razonables en relación al ingreso de los hogares correntinos desde el punto de vista teórico en el período 2018 - 2022. Es posible que las crecientes tasas de inflación reduzcan la tarifa en términos reales si no se realizan actualizaciones paulatinas, comprometiendo los ingresos de la distribuidora, y llevando a los consumidores a pagar una tarifa más barata, en relación a su ingreso, que la que pagaron históricamente y se observa en la literatura.

Sigue en hoja N°6///...

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
CORRIENTES



-Hoja N° 6-
(Expte. N° 876-00089/2022)

///...

Desde el punto de vista de los usuarios no residenciales, la conclusión a la que se puede llegar es similar. En promedio, las tarifas apenas si han mantenido su precio en términos reales en el quinquenio 2018-2022. Es necesario, en un contexto de alta inflación, realizar ajustes que permitan mantener los ingresos reales relativamente constantes, objetivo que a priori no se cumpliría en el ejercicio 2023”.

QUE, a fs. 991 el presidente provisorio del EPRE requiere la intervención de esta Asesoría Legal, en tal sentido y para realizar un mayor análisis se incorporan los antecedentes de la Ley N° 6.449 (Modificación de los artículos 13°, 16° y 18° de la Ley N° 5892). Por cuerda separada se incorpora el Libro de Acta de Apertura de Registro de Vista e Inscripción para la Audiencia Pública, de fecha 23/01/2023 y dando cierre de fecha 14/02/2023, suscripta por la Dra. María Cristina Marengo integrante del Área de Implementación - Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes.

QUE, el presidente provisorio del E.P.R.E. como máxima Autoridad del Área Convocante presidió la presente Audiencia Pública, y la implementación y organización general de la Audiencia Pública estuvo a cargo de la Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes en los Abogados María Cristina Marengo y Carlos Paul Toledo.

QUE, de fs. 992/995 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes, quien finaliza expresando lo siguiente: *“Por lo antes expuesto esta Asesoría Legal considera que no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento de la Audiencia Pública y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio estaría en condiciones de dictar la pertinente Resolución disponiendo sobre la procedencia o no del Nuevo Cuadro Tarifario par la Dirección Provincial de Energía de Corrientes para el periodo 2.023-2.024, en su caso aprobando ad-referéndum del Poder Ejecutivo, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades de las Leyes N° 5.892, N° 6.073; N° 6.449 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes. De compartirse los términos del presente, se elaborará el proyecto de Resolución aconsejada, la que deberá ser preparada con las pautas que indique el Sr. Presidente Provisorio en su carácter de Presidente de la Audiencia, explicando de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía que intervinieron en el acto de la Audiencia desarrollada en la Localidad de Concepción – Corrientes el día miércoles 15 de febrero de 2.023”.*

Sigue en hoja N°7///...

Dr. PABLO F. CUENCA
Presidente (P.)
nte Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja Nº 7-
(Expte. Nº876-00089/2022)

...///

QUE, en referencia final a la audiencia pública celebrada, corresponde destacar la activa y nutrida participación de la ciudadanía, tal como es el objeto del marco regulatorio respectivo, participación cuyos aportes se ven reflejados en la modificación de la propuesta inicial formulada por la prestadora, y que se ve plasmada en el proyecto de Cuadro Tarifario adjuntado a fs 875/883 y 918/926 respectivamente.

QUE, en orden de las presentaciones y observaciones realizadas por los ciudadanos e instituciones que participaron en la Audiencia Pública según el acta de fs. 383/386 y atendiendo los informes y opiniones vertidas en el ámbito de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, por sus distintos estamentos técnicos, jurídicos y administrativos obrantes a fs. 626/926, considerando validos los argumentos sostenidos por tales y habiéndose cumplimentado las circunstancias fácticas y jurídicas correspondientes, se estima pertinente aprobar el Nuevo Cuadro Tarifario - periodo 2023-2024 propuesto por dicho organismo.

QUE, finalmente corresponde expedirse respecto del requerimiento formulado por la D.P.E.C. para que se realicen las gestiones que legalmente correspondan para la aprobación de los nuevos cargos tarifarios y se establezca la aplicación del mecanismo de "Pass Through" a dichos cargos, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y servicios de transporte que deba afrontar la D.P.E.C., conforme fuera aprobado por Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 70 del 28/02/2.018 y el Decreto P.E. Nº 340 de fecha 02/03/2.018, B.O. Nº 27.551.

QUE, en tal sentido resulta conveniente destacar que corresponde tener por válido dicho procedimiento, toda vez que el mismo fuera autorizado por el Poder Ejecutivo Provincial, y además en razón de que los mismos le son impuestos a la distribuidora provincial, cuando el Estado Nacional – a través del organismo con competencia para ello- fija los denominados precios estacionales para la compra de energía mayorista. Esto se da conforme lo dispuesto por el régimen establecido por las Leyes Nº 15.336, 24.065, y las Resoluciones Nº 61 de fecha 29 de abril de 1.992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, al que la Provincia de Corrientes se encuentra adherido por Ley Nº 4.709, B.O. 19 de julio 1.993.

Sigue en hoja Nº8///...

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (A)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 8-
(Expte. N°876-00089/2022)

...///

QUE, en virtud de las competencias establecidas en la ley de creación, este Ente considera conveniente proponer al Poder Ejecutivo Provincial la aplicación en forma gradual y progresiva del Cuadro Tarifario Periodo 2.023 – 2.024 propuesto para la D.P.E.C., a los fines de atemperar la implicancia y los efectos del mismo.

Por ello, y en el marco de las previsiones y facultades establecidas en las Ley N° 5.892 y la Ley N° 6.449, y Ley N° 6.073 artículos 21° y 27° Inc. “e” y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes, en el doble carácter de Autoridad Convocante y Titular Jurisdiccional.

Por ello:

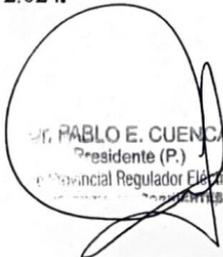
**EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DAR por concluido y tener por aprobado el trámite y el procedimiento realizado en la Audiencia Pública fijada por Resolución E.P.R.E. N° 39/2.022 de fecha 27 de diciembre de 2.022, realizada previa a la aprobación del nuevo cuadro tarifario – periodo 2.023-2.024 para el servicio de distribución de energía eléctrica suministrado, por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: PROPONER al excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial, la aplicación gradual y progresiva del Cuadro Tarifario correspondiente al periodo 2.023-2.024 para la Dirección Provincial de Energía de Corrientes obrante a fs. 875/883 y 918/926 respectivamente, de acuerdo a los valores resultantes presentados en la audiencia pública mencionada precedentemente, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a publicar en legal forma y a dar amplia difusión de lo resultado, una vez concluido el procedimiento de autorización y aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, y de manera previa a la aplicación del cuadro tarifario período 2.023-2.024.

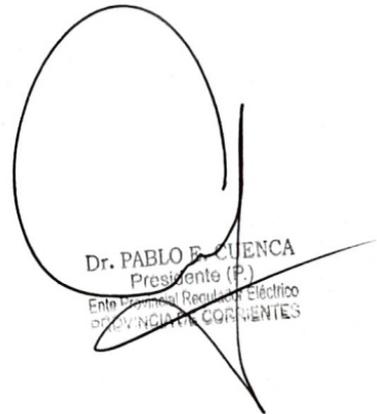
Sigue en hoja N°9///...


DR. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico



-Hoja Nº 9-
(Expte. Nº876-00089/2022)

ARTICULO 4º: COMUNICAR, registrar, publicar y librar copias a Secretaría de Energía, Subsecretaría de Coordinación de Entes Descentralizados, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y remitir las presentes a Fiscalía de Estado, para su intervención y dictamen, como paso previo al dictado del decreto aprobatorio del presente acto administrativo.



Dr. PABLO F. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES